

Expediente n.º: 33978/2025

Procedimiento: Acceso a la Información Pública por ciudadanos

Interesado: D. I.S.M.P., en nombre y representación de D. J.Y.L.

Fecha de iniciación: 8/10/2025

DECRETO DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

En relación con el expediente relativo a la solicitud de derecho al acceso de la información pública (nº 33978/2025), que fue presentada el 8 de octubre de 2025 (Registro de Entrada nº 2025-E-RC-14341) por D. I.S.M.P., en nombre y representación de D. J.Y.L., en la que instaba *“copia de la licencia de apertura y actividad calificada con exp. 125/02 LC, OCTUBRE 2002”*, siendo su representado propietario del inmueble sobre el que se requería la información,

EXPONGO

PRIMERO.- Con fecha 23 de octubre de 2025, el Concejal-Delegado del Área de Hacienda y Fiestas ha emitido Providencia donde, textualmente, expone:

“DISPONGO:

PRIMERO.- Que se emita por el titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, previo estudio realizado por el responsable de la Unidad de Transparencia, informe-propuesta de resolución, dando contestación a la referida solicitud”.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de octubre de 2025, el órgano instructor del presente procedimiento, esto es, la Unidad de Transparencia, solicitó al Área de Urbanismo especificación sobre qué documentación de la instada por el interesado se encontraba en el Ayuntamiento y en qué formato (papel o digital).

En contestación, el Departamento de Urbanismo, mediante escrito de 4 de noviembre de 2025, aclara que *“Consultada la base de datos, salvo error u omisión, consta expediente escaneado”*.

TERCERO.- Visto el informe propuesta de fecha 5 de noviembre de 2025 del Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, **resulta competente para resolver** el Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas (Decreto nº 10/2024, de 8 de enero de 2024) conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Autorizar el acceso a la información solicitada por D. I.S. M.Pa., en nombre y representación de D. J.Y.L., el 8 de octubre de 2025 (Registro de Entrada nº 2025-E-RC-14341), donde instaba *“copia de la licencia de apertura y actividad calificada con exp. 125/02 LC, OCTUBRE 2002”*, siendo su representado propietario del inmueble sobre el que se requería la información, que deberá realizarse, atendiendo a la circunstancia que la documentación instada se encuentra en formato digital, mediante la puesta a disposición del solicitante, por vía electrónica, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (www.sede.lasrozas.es/info.0), accediendo a *“mis expedientes”* de la carpeta electrónica (artículo 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre).

SEGUNDO.- La presente resolución que reconoce el derecho de acceso, quedará condicionada a la localización y materialización por el Área en la que se ubique la información solicitada. En caso de imposibilidad técnica o material se hará constar y se comunicará expresamente al interesado.

TERCERO.- A efectos del acceso, se considerará la aplicación de la anonimización/disociación de datos, conforme a la normativa de protección de datos, si fuese aplicable.

CUARTO.- Notificar a la persona interesada la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO.- Comunicar la presente al Departamento responsable de la documentación (Área de Urbanismo), a efectos de materializar el acceso según las siguientes condiciones, si fuesen aplicables:

a) El departamento responsable de practicar el acceso a la información instada (en este caso, el Área de Urbanismo), realizará aviso al interesado cuando la misma se encuentre disponible. Si el acceso se hiciera de forma presencial, la comunicación indicará la dirección, ubicación, horario y período por cual se tendrá disponible la documentación.

b) Si se materializase el acceso en el Área de manera presencial, se hará constar por el empleado responsable en el expediente de “*Gestiona*” la fecha, hora e identificación de la persona que accede a la información, mediante documento denominado “*recibí*” firmado por el solicitante.

c) Si el acceso se llevara a cabo de forma electrónica, el interesado podrá consultar la información aportada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (www.sede.lasrozas.es/info.0), accediendo a “*mis expedientes*” de la carpeta electrónica (artículo 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre).

d) En caso de requerir copias en papel, su expedición estará sujeta al abono de la tasa prevista en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora de la tasa por prestación de servicios y actividades de carácter general.

No obstante, la Concejalía-Delegada acordará lo que estime pertinente.

EL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS,
(Decreto nº 10/2024, de 8 de enero)
Fdo. D. E.G.G.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL,
Fdo. D. A.D.C.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE